

¿Se Vulnera la Igualdad de Género con los Reglamentos de Vestimenta de las Deportistas?

Is Gender Equality Violated with the Dress Regulations of Athletes?

María Alejandra Bernal Caicedo¹

Resumen

La participación femenina en el mundo deportivo ha roto barreras y estigmas durante los últimos años, permitiendo la creación y validación de categorías femeninas para una gran cantidad de deportes tradicionalmente masculinos. Sin embargo, dicha participación se da en el marco de una significativa y arraigada desigualdad y discriminación de género. Tanto las ligas masculinas como femeninas merecen el mismo reconocimiento y condiciones de participación y ejercicio de las libertades, que no puede estar determinado por el género de los participantes o por el hecho de usar un bikini ajustado o un pantalón corto. En el caso específico de los reglamentos de vestimenta deportivos, es evidente que los jugadores, deportistas y atletas merecen la posibilidad de escoger el tipo de prendas con el que se sientan más cómodos y menos expuestos, cumpliendo con las directrices generales que no afecten su desempeño ni su dignidad.

Palabras clave: Reglamentos de vestimenta deportivos, deportistas femeninas, desigualdad de género, hipersexualización, ligas deportivas femeninas, estereotipos de género.



Open Acces

Para citar este artículo: Bernal, M. A. (2021). ¿Se Vulnera la Igualdad de Género con los Reglamentos de Vestimenta de las Deportistas?. *Diálogos de Saberes*, (56), 17-33. DOI: <https://doi.org/10.18041/0124-0021/dialogos.56.2022.10242>

Fecha de Recepción: 21 de septiembre de 2021 • Fecha de Aprobación: 21 de octubre de 2021

¹ Estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomas (Sede Bogotá – Colombia)
Orcid 0000-0002-2836-4426, <https://orcid.org/0000-0002-2836-4426>. Cvlac https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001843403. 1Google académico https://scholar.google.es/citations?view_op=new_profile&hl=es&authuser=1
Contacto: Alejandrabernal8@outlook.com - maria.bernalc@usantotomas.edu.co
El artículo es producto de la investigación *La igualdad de género con los reglamentos de vestimenta de las deportistas*, gestionada en la facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomas (Sede Bogotá).

Abstract

The feminine participation in the world of sports has overcome barriers and stigmas throughout the last years, leading to the creation and validation of feminine categories in a lot of traditionally masculine sports. Nevertheless, that participation has place in a significative and rooted inequality and gender discrimination. Both masculine and feminine sports leagues deserve the same acknowledgement, participation conditions and freedom exercise, which cannot be determined by the gender of the participants, or by the fact that they are wearing a tight bikini or short pants. In the specific case of the sports dress code, it is evident that the players, sportsmen, sportswomen and athletes deserve the chance to choose the kind of clothing that makes them feel more comfortable and less exposed, while the fulfill the general guidelines that do not affect their performance nor their dignity.

Keywords: Sports dress code, sportswomen, gender inequality, hypersexualization, feminine sports leagues, gender stereotype.

Introducción

En un mundo que cada vez defiende las libertades con mayor ahínco, los seres humanos siguen condicionados a lo que se supone debe ser y hacer un hombre, a diferencia de una mujer. Las expectativas frente a una persona en relación con su género se extienden a todos los ámbitos de la vida y condicionan desde lo más simple hasta lo más complejo. Las diferencias de género y sus consecuencias son marcadas en la vida cotidiana, afectando el ámbito social, laboral, familiar, económico y político.

Existen paradigmas y estigmas que datan de tiempos ancestrales, según los cuales se ha defendido ciegamente la errónea creencia de que hay ciertos trabajos que desempeñan mejor los hombres por el hecho de ser hombres y gozar de superioridad física e intelectual (Guamán y Llorente, 2017). Esta creencia implica que las mujeres carecen de estas capacidades, en lugar de las cuales gozan de belleza, gracia y recato, por lo cual tienen un rango limitado de posibilidades de desempeño en la familia y la sociedad.

Se han necesitado milenios y un sinnúmero de batallas perdidas para lograr pequeños avances en la historia y brindarle a la mujer mayores garantías y oportunidades, más libertad, reconocimiento y participación en tareas, roles y escenarios que se entendían prohibidos por el hecho de ser mujer (Ballesteros, 2015; Vargas y Bracchi, 2016). El mundo del deporte no escapa a esta situación.

Surge entonces la inquietud de por qué ha sido tan arduo el camino para llegar al punto actual. Sin duda, ha sido gracias al sacrificio de muchas mujeres valientes que desafiaron su tiempo y sociedades para lograr cosas que hoy parecen tan básicas como el derecho al voto. Mujeres que demostraron que los límites solo se encuentran en la mente y que si se tiene la convicción suficiente

es posible llegar tan lejos como el esfuerzo, disciplina y sacrificio lo permitan, y cambiar la forma en que las mujeres nos desempeñamos en la sociedad.

Un ejemplo de los desafíos afrontados en este camino de igualdad de género se encuentra en el ámbito de la política: desde el Imperio Romano las mujeres estaban completamente relegadas del ejercicio, participación y decisión en la política, e incluso, de la ciudadanía.

Con el paso de los siglos, pero no sin múltiples derrotas, algunas sociedades han cambiado esa forma de pensar y han permitido que las mujeres participen cada vez más en la política, la economía y los asuntos sociales. Sin embargo, hasta hace muy poco se han venido materializando esos avances. Es de resaltar el caso de Alemania, país en el cual, cuando en muchas partes del mundo no se creía que una mujer era apta para asumir un cargo de poder porque no tenía las mismas capacidades de un hombre, se le dio la oportunidad a una mujer de asumir la presidencia a Ángela Merkel.

Históricamente, desde tiempos ancestrales la mujer se ha tenido que preocupar y esforzar mucho más en todos los aspectos de la vida (la familia, la sociedad, la economía, la política, el trabajo, etc.) para demostrar que sus capacidades pueden perfectamente ir más allá que las de solo ser un ama de casa.

Lo anterior no implica restar mérito a las mujeres que se dedican exclusivamente a las labores del hogar. Por el contrario, se trata de reconocer que es necesario ampliar el abanico de posibilidades y opciones de vida y participación del género femenino en nuestras sociedades, y demostrar que una mujer puede contar con todo el interés (G. Fernández et al., 2007), las capacidades y aptitudes para dirigir una empresa, e incluso, un país de manera exitosa, ser independiente y también, a pesar de las posibles desventajas morfológicas o de desarrollo, tener la fuerza física necesaria para competir con cualquiera y poder ganar sin la necesidad de ser segregada o discriminada por el hecho de ser mujer.

Así, el universo deportivo se configura como otro escenario en el cual se puede ver esta situación. Las nociones “deportes” y “mujeres” no suelen asociarse directamente y, antagónicamente, el deporte se asocia con los hombres. Factores como las diferencias morfológicas, respuestas orgánicas, la concepción de los cuerpos, las barreras educativas, socioculturales y la participación y apoyo institucional, dificultan la puesta en práctica y normalización de la participación femenina en los deportes.

De modo similar, es poco frecuente ver mujeres ocupando cargos directivos de las asociaciones o federaciones deportivas, así como de asesoras o jurados de certámenes internacionales (Sauleda, 2021). Si bien, por ejemplo, en los partidos de fútbol de ligas femeninas hay alguna presencia de árbitros mujeres, en las ligas masculinas esta presencia es casi inexistente, más aún cuando se trata de torneos de renombre o internacionales, tales como los mundiales.

Efectivamente, no solo la práctica del deporte se ha considerado tradicionalmente como algo masculino, sino que, además, la supervisión, gestión y dirección de los eventos deportivos femeninos también gira en torno a la figura del hombre; por lo que estos paradigmas han impedido

que mujeres plenamente capaces y capacitadas brillen en el mundo deportivo, no sólo como atletas o deportistas, sino como líderes, entrenadoras y directivas (Azurmendi, 2016).

Parece ser que el mundo deportivo no confía lo suficiente en las capacidades de las mujeres para organizar y liderar equipos y llevarlos al éxito. Esta posición puede estar influenciada por la errada creencia de que si una mujer se dedica al hogar no tendrá disponibilidad de tiempo suficiente para atender otras tareas de gestión y dirección de manera eficiente, sin descuidar sus labores en casa. Por su parte, la habilidad directiva y gerencial depende de la organización y puesta en práctica de las capacidades de la persona, al margen de que se trate de un hombre o una mujer. Por ende, ambos deberían tener las mismas posibilidades; pero, que las tomen o no hace parte de otra cuestión.

Resultados

La situación general relacionada con la escasa participación de las mujeres en los deportes ha sido puesta de manifiesto por organismos internacionales en documentos como el informe de United Nations Women (UN Women, 2019), en los que se ha abierto y nutrido las discusiones sobre igualdad y equidad de género a una escala global.

La compatibilización de roles a la que los seres humanos tendemos por instinto es evidente en el mundo deportivo: ¿Se supone que una mujer asista a un espectáculo deportivo en el que se hace un despliegue de fuerza, agilidad y talento? O mejor aún ¿Se supone que sea ella quien realice ese despliegue como participante? O incluso ¿Que sea entrenadora, directora o miembro de la junta directiva de algún equipo, liga o federación? La respuesta, según los roles tradicionales patriarcales, diría que no, puesto que todas estas tareas serían más compatibles con el género masculino. Sin embargo, nos encontramos en un mundo en que se está rompiendo la hegemonía machista y la línea divisoria de lo masculino y lo femenino se difumina cada vez más.

En el ámbito de los deportes, las mujeres han logrado abrirse campo para pasar de ser simples espectadoras de los eventos masculinos, en un rol pasivo –cosa que hace siglos ni siquiera era imaginable– a tener un rol meramente asistencial (G. Fernández2007). hasta dejar su huella como atletas, deportistas, gestoras y directivas de los deportes, desempeñando un rol evidentemente activo.

Hasta hace poco más de un siglo las mujeres no podían participar en los Juegos Olímpicos, pues no fue sino en los Olímpicos de París, en 1900, cuando se les dio la oportunidad. Es decir, cuatro años después de los primeros Olímpicos de la “modernidad”. También genera cuestionamientos el hecho de que desde dicho momento transcurrieron 112 años para que, en los Juegos de Londres en 2012, se diera una participación femenina del 45%, récord que hizo conocer estos juegos como “Juegos de las Mujeres” (Flores et al., 2022).

En el mismo sentido, solo fue hacia el siglo pasado cuando se empezaron a crear divisiones y categorías de los mismos deportes en los cuales solo era permitido y bien visto que jugaran hombres.

Incluso, aún existen deportes que no cuentan con participación femenina. Es de conocimiento popular una fotografía de 1967 en la cual se ve a un grupo de hombres persiguiendo a Katherine Switzer, la primera mujer en correr la maratón de Boston de manera oficial. En la imagen se observa a la atleta siendo atacada por uno de los organizadores, que buscaba expulsarla de la carrera. Contra todo pronóstico y para el desagrado de muchos, Switzer logró terminar la carrera. Sin embargo, tuvo que pasar un lustro para que se permitiera la inscripción oficial de mujeres en la competencia. Sobre esto, nos dicen Flores et al. (2022):

La incorporación de la mujer al deporte fue posible en la medida que éstas respetaban los estereotipos dominantes de feminidad, se establecieron prescripciones concretas respecto a los deportes aptos para mujeres, es decir, aquellos que se considera favorecen la delicadeza, la armonía, la elegancia, la belleza. (p. 811)

Por otro lado, se tiene la declaración de Brighton, de 1994, que buscaba la incorporación de las mujeres al deporte y planteó la necesidad de trabajo de los gobiernos para crear condiciones de igualdad en cumplimiento de la carta de las Naciones Unidas, tales como: ampliar presupuestos, inversiones y accesos deportivos, cooperación internacional para atención a las necesidades, apoyo y asignación equitativa de recursos, desarrollo de políticas, programas e investigaciones que garanticen la participación de las mujeres y niñas en todos los ámbitos deportivos (Ulloa, 2017).

En efecto, la creación de ligas femeninas estuvo estrechamente ligada a la perpetuación del rol y control del cuerpo femenino: si no era posible que la mujer se abstuviera de participar en actividades tradicionalmente masculinas como el deporte, debía hacerlo bajo condiciones que resaltasen su belleza y atributos femeninos. El camino no ha sido fácil, pero en la actualidad, los deportes cuentan con una mayor participación femenina; no obstante, las condiciones en que se da esta participación no son precisamente las más garantistas de los derechos y libertades de las deportistas y atletas:

(...) La mujer se enfrenta a una violencia simbólica derivada del parámetro adoptado socialmente sobre la delgadez y cuerpo perfecto en las mujeres deportistas, el estereotipo de la belleza femenina llega incluso a ser considerado más importante que las cualidades deportivas de las atletas profesionales o de alto rendimiento y las atletas que no encajan en estos estereotipos de belleza son duramente criticadas principalmente por los medios de comunicación.” (Flores et al. 2022, p. 812.)

Es evidente cómo, a pesar de que se ha permitido la participación femenina, ésta tiene que cumplir con estándares masculinos e ideales sobre cómo debe verse la mujer que practica el deporte. Ella puede ser deportista, pero no puede perder las características concebidas como femeninas, porque, de lo contrario, el universo mediático se encarga de restarle toda importancia a su desempeño deportivo para dársela a unos kilos de más o a si el cuerpo en acción se ve o no estéticamente deseable y admirable.

Dentro de este orden de ideas, desde la óptica de la igualdad de género, es interesante analizar si de verdad hemos alcanzado la “igualdad” en el deporte en relación con los reglamentos de vestimenta de las deportistas de las ligas a nivel global, en particular, las ligas de voleibol y balonmano, que se han situado en el centro de la polémica en los últimos años.

En reglamentos como el de la Federación Internacional de Voleibol se obliga a las jugadoras a usar bikinis en los partidos, pues de no usarlos podrán ser descalificadas, sancionadas e incluso penalizadas pecuniariamente. Sin embargo, no es solo el hecho de usar bikini, sino las características y medidas que éste debe tener, que, en algunos casos, llevan a las deportistas a mostrar más piel de la que quisieran, y no pueden hacer nada para evitarlo.

Es inaudito que, por el simple hecho de ser mujeres, las deportistas deban usar diminutos bikinis o prendas que las hacen sentir incómodas. En este punto es posible observar que, en cuanto a la vestimenta que el reglamento exige, hay una gran diferencia frente a la de los hombres, que consiste en pantaloneta y camiseta sin mangas.

Es importante señalar que los directivos de las federaciones, en su mayoría son hombres que tienen a cargo el establecimiento de las directrices de vestuario y uniforme de los equipos, por lo que muchas veces los reglamentos pueden ser anacrónicos y estar orientados a hacer que los deportes se vean más atractivos, por lo que los uniformes deben resaltar los cuerpos y la estética femenina, dejando de lado en muchas ocasiones la comodidad y el talento de las deportistas. Parece que cuando se trata de participación femenina en los deportes, prima la apariencia del deporte sobre su fondo.

Es claro que vivimos en una sociedad machista y a veces retrógrada, en la que se reitera a la mujer que no debe compararse con los hombres y se resta importancia a los atuendos que les imponen, argumentando que les brindan “más comodidad”, las hacen desempeñarse mejor en el juego y que “llamen más atención del público” (Salido, 2022). Afirmaciones que se tornan absurdas, menosprecian y reducen a las mujeres, restándole valor no solo a sus pensamientos y emociones, sino también a su talento, que debería ser lo más importante en los deportes.

Con lo anterior vemos cómo se vulneran de manera constante los derechos de las mujeres, afectando su dignidad y presionándolas para aceptar y someterse a estos reglamentos con características machistas, sexistas y patriarcales. Deberíamos impulsar a las niñas y mujeres para que no conformen, alcen su voz y se hagan oír cuando se esté cometiendo alguna injusticia de este tipo en el deporte y así materializar más cambios. Las mujeres tenemos las mismas oportunidades y derechos a participar en los deportes con un vestuario que nos haga sentir cómodas y seguras, pero lo más importante, que nos permita estar enfocadas en el juego y no estar distraídas o angustiadas con nuestro cuerpo.

En pleno siglo XXI no deberían existir barreras, límites ni impedimentos para las mujeres y el ejercicio de sus derechos, menos aún exigencias absurdas que perpetúen la desigualdad de género, estigmatización, sexismo, y discriminación derivada de la vestimenta femenina en el deporte.

Las representaciones hegemónicas de los géneros y la configuración y legitimación de los cuerpos son evidentes en la práctica, gestión, dirección e incluso en el análisis del deporte. Las consecuencias de la desigualdad de género se encuentran presentes en el día a día, y más en un ámbito que cada vez aumenta su cobertura y relevancia mundial como lo es el deporte, que, bien sea por la necesidad general de bienestar o de entretenimiento, cada día gana más adeptos (Blanco, 2020).

Ahora bien, ya de por sí es un reto constante para las mujeres destacarse y hacer que su talento sea valorado por encima de su aspecto físico en los ámbitos sociales, laborales y familiares, tradicionalmente dominados por hombres. El deporte no es la excepción, la participación femenina tiene una gran cantidad de implicaciones y aristas que deben ser contempladas.

Se encuentran entonces diferentes situaciones: la escasa participación femenina, las pocas disciplinas que cuentan con ligas femeninas, el reconocimiento de algunas deportistas únicamente por su rol como madres, novias o esposas de algún hombre reconocido (Caro, 2021), pero no por sus logros individuales; la hipersexualización que los uniformes hacen de las deportistas y atletas cuando las obligan a usar prendas que podrían considerarse como diminutas, y el extremo opuesto: no hay una opción femenina de uniforme y las deportistas deben usar los mismos uniformes de los equipos masculinos.

Sin embargo, estas no son las únicas situaciones que han cobrado vida y han generado polémica, ya que la cobertura mediática que se da a los eventos deportivos femeninos oscila entre la ausencia total y la explotación del atractivo físico del cuerpo de las mujeres (Redmond et al., 2009). Así, es extraño ver que los medios de comunicación se encarguen de darle segmentos o notas a mujeres atletas o deportistas sin ver un poco de sexismo expuesto. Lo que determina que las habilidades y el talento de las deportistas y atletas permanece en un segundo plano, pues las pocas veces que se da visibilidad, el énfasis se hace en la figura, el rostro, el vestuario, el maquillaje y las “formas perfectas” (Martín et al., 2019, p. 109), y no en el atleta y sus logros.

En no pocas oportunidades los medios de comunicación hacen la cobertura del deporte femenino con comentarios machistas según los cuales las mujeres deben usar faldas o trajes más cortos para llamar la atención de los medios y el interés del público en general (Salido, 2022).

Es así como, a simple vista, en un mundo tan competitivo y, en teoría, de tendencia liberal, se observa que por más evolución e inclusión que tengamos, en el siglo XXI perduran el sexismo, la marginalización y la desigualdad en las competencias deportivas del mundo, desde las locales y regionales como los torneos en los colegios o escuelas y las ligas de las ciudades, hasta las más importantes del mundo como los Juegos Olímpicos y los mundiales de ciertas disciplinas (Noland y Stahler, 2014).

Un ejemplo de esta situación lo observamos en el campeonato europeo de balonmano del 2021, en el que la selección femenina de Noruega fue multada por no jugar con el uniforme reglamentario sino con top y shorts:

La Federación Europea de Balonmano (EHF) ha multado al equipo de Noruega por jugar el Campeonato de Europa de balonmano de playa con unas mallas cortas en lugar de hacerlo con el bikini reglamentario, en el partido contra España por el tercer puesto de la competición disputada en Varna (Bulgaria), al considerarlo como ‘ropa inadecuada’ por no estar autorizado por el reglamento.

La comisión disciplinaria de la EHF impuso una multa de 1.500 euros al combinado escandinavo que afrontó el partido por la medalla de bronce con pantaloncillos cortos a pesar de las advertencias de la EHF, que trató la situación como “un caso de ropa inadecuada”.

La actual normativa obliga a las jugadoras a utilizar bikini y que la parte de abajo “no tenga más de diez centímetros en los laterales”.

(DW, 21 julio 2021)

A primera vista, la exigencia de usar el uniforme no parece lesiva de los derechos de las jugadoras. Sin embargo, cuando se observa la fotografía que el equipo femenino se tomó junto con el masculino, la situación cambia drásticamente: mientras que los hombres visten shorts a la rodilla y camisetas sin mangas, las mujeres tienen un bikini que podría definirse, más que revelador, como atrevido. Esto pone de manifiesto la hipersexualización a la que se ha venido haciendo referencia, que está internalizada y normalizada al punto en que lo determinante no es la comodidad y desempeño de las jugadoras sino el aspecto físico que el uniforme les confiere.

De esta forma, se reafirma y mantiene el poder simbólico y la dominación que la figura masculina ejecuta sobre la femenina en el mundo deportivo. De este modo, se produce y perpetúa una violencia de género simbólica, social y económica. Es así como en el ámbito deportivo, de una forma constante se vulnera el derecho a la igualdad y a la equidad de género. Esto se ve de primera mano en los reglamentos de vestimenta y uniformes deportivos, porque los mismos se encargan de dejar en claro que las ligas y clubes femeninos deben usar uniformes con características que ponen a las mujeres en una posición de incomodidad, tales como, para algunos deportes de playa, un bikini cuya parte inferior debe tener menos de diez centímetros laterales.

Como consecuencia de lo anterior, surgen cuestionamientos que vale la pena resaltar. El primero de ellos es por qué solo a las ligas femeninas los patrocinadores les imponen tantos requerimientos en cuanto a su vestimenta y les hacen, en muchos casos, exigencias absurdas. ¿Realmente usar un bikini con 4 o 5 centímetros laterales de más afecta la participación de las atletas en las competencias? No. Pero sí afecta la imagen y la atracción que el evento deportivo puede generar, y, por ende, la cobertura mediática y, en última instancia, los ingresos derivados del evento. Por lo cual, no es negocio que los uniformes cubran mucha piel.

Esta es una realidad desafortunada porque las ligas y federaciones, acompañadas con un mundo que hipersexualiza todo lo que sea posible, exigen medidas más y más pequeñas y reducidas para los uniformes de las deportistas. Este es el caso de la Federación Internacional de Voleibol, que obligaba a las jugadoras a usar bikini en sus competencias, hasta que tomaron

en consideración que por aspectos religiosos algunos equipos no podían presentarse en los pequeños uniformes:

Lo que ha sucedido recuerda inevitablemente a la polémica de hace unos años sobre la equipación de las jugadoras de **voley-playa**, obligadas desde los Juegos Olímpicos de Sídney por la **Federación Internacional de Voleibol**, la FIVB, a usar bikini en sus competiciones. Entre otras cosas, su **reglamento** estipulaba que **la parte inferior** no podía tener una **anchura mayor de 6 cm en la cadera**, una «medida» muy difícil de justificar desde algún punto de vista que no fuera el de hacer más atractivas a las jugadoras. El asunto, que hizo correr ríos de tinta, se zanjó en los Juegos de Londres de 2012, cuando se abrió la posibilidad de elegir entre una gama más amplia de ‘outfits’, **shorts de hasta 3 cm por encima de la rodilla** y tops con o sin mangas (se justificó la medida por razones de respeto a la cultura y religión de equipos como los musulmanes, que difícilmente hubiesen aceptado competir con las previas exigencias de la FIVB. (Nieto, 2021, párr. 4).

Otro factor que se suma a la lista de razones y causas por las cuales hay desigualdad en la vestimenta en el deporte, es la injerencia de los medios de comunicación masiva y el cubrimiento que estos realizan en eventos deportivos femeninos. Se encargan de sexualizar y replicar esta conducta machista y la forma en la que se ve y trata a las deportistas, las dejan de ver como atletas y las muestran desde un ángulo que podría considerarse sexual.

En adición, se puede considerar que la imposición de estándares de vestimenta que exhiban el cuerpo femenino deriva de una proyección inconsciente de la necesidad de perpetuar los estándares de feminidad: se permite que las mujeres practiquen un deporte “masculino” pero no pueden olvidar su condición de mujeres, para lo cual los uniformes fungen como garantes (Menesson y Clement, 2003).

No obstante, algunas federaciones han adoptado acciones de mejora frente al sexismo relacionado con los uniformes reglamentarios, tal es el caso de la Federación Española de Balonmano, que en el año 2014 modificó su normativa para que los uniformes masculinos y femeninos tuvieran los mismos componentes, incluyendo pantalones hasta medio muslo. Esto, sin perjuicio de la posibilidad que se confiere a los equipos de elegir otro tipo de uniforme o equipo.

Lo anterior ratifica la hipótesis del presente: sí hay sectores oficiales del mundo del deporte que no solo han detectado el sexismo y la hipersexualización, sino que además han visto y puesto de manifiesto que se requiere abordar estas situaciones y flexibilizar las estrictas reglamentaciones de forma que se logre un equilibrio entre los derechos de las deportistas, los equipos, las disciplinas y la tradición de uniformes reglamentarios.

La razón por la que no se ha generado polémica con los uniformes masculinos es porque no generan cuestionamientos en torno al erotismo o al sexo, pero principalmente porque los deportistas pueden desempeñarse con confianza y tranquilidad en los uniformes reglamentarios. Situación que no funciona de la misma manera con las mujeres deportistas, quienes, en múltiples ocasiones,

por prestar más atención a un posible percance relativo con el vestuario/uniforme que portan, no pueden prestar la atención y concentrarse lo suficiente en tener un excelente desempeño.

Es decir, algunos reglamentos de vestimenta de las deportistas no solamente fomentan la hipersexualización de la mujer, sino que además afectan su comportamiento y desempeño en los eventos deportivos. Preocupaciones que no suelen afectar a los hombres de una forma tan considerable y visible, pues, de manera general, los uniformes reglamentarios masculinos son cómodos antes que sexys; por lo que se ve que existe una clara vulneración de la igualdad de género por la implementación de los reglamentos de vestimenta que, en muchos casos, no solo son anacrónicos sino exagerados e incluso abusivos.

En este punto, se debe reconocer que el rechazo no es la única posición, así como hay deportistas mujeres para quienes es indiferente la indumentaria reglamentaria, pues le dan relevancia total al desempeño en los eventos deportivos; también existen declaraciones de diferentes atletas y deportistas según las cuales el tamaño del uniforme o lo sugestivo que pueda llegar a ser no es un impedimento para que se desempeñen correctamente. Incluso, hay atletas que apoyan completamente el uniforme que resalta la figura femenina, como algunas jugadoras de vóley playa.

Lo anterior no significa necesariamente que estén apoyando la sexualización a la que se ha hecho referencia. Se configura como una opinión más y un ejercicio válido de los derechos y libertades de las mujeres, que debe ser respetado y tenido en cuenta en el análisis de la polémica bajo revisión. A pesar de ello, las construcciones sociales de género tradicionales necesitan ser cuestionadas y replanteadas con miras a adecuarlas a las realidades y necesidades actuales de todos los miembros de la sociedad.

Por ende, se han de encontrar puntos medios que permitan a las deportistas elegir entre opciones que les brinden comodidad y que, si es del caso, atraigan la atención hacia su belleza. Pero se trata, precisamente, de la posibilidad de elección y no de la constante imposición de modelos sin tener en cuenta la opinión de las principales implicadas: las deportistas y atletas.

Situación nacional

En este escenario, se hace necesario analizar cuál ha sido el papel del derecho en Colombia en relación con la protección y garantía de la igualdad de género y los derechos de las mujeres en el mundo del deporte. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional de Colombia, en la Sentencia T-212 de 2021 se pronunció frente a la discriminación y el sexismo en el ámbito deportivo.

Sin duda alguna, en esta sentencia la Corte sentó un precedente al proteger los derechos de las mujeres futbolistas. Este fallo fue la respuesta a una tutela presentada por la Defensoría del Pueblo en el año 2018, luego de que el presidente del Club Deportes Tolima, Gabriel Camargo, diera las siguientes declaraciones discriminatorias sobre la liga femenina de fútbol:

Eso anda mal. Eso no va a dar nada... ni económicamente ni nada de esas cosas. Aparte de los problemas que hay con las mujeres. Son más toma tragos que los hombres. Pa' que

vea los problemas, pregúntele a los del Huila cómo están de arrepentidos de haber sacado el título y haberle invertido tanta plata al equipo. Entonces, eso no es... Y fuera de eso (...) es un caldo de cultivo de lesbianismo tremendo. (Corte Constitucional, T-212 de 2021)

Con la tutela, la Defensoría buscaba que Camargo se retractara, pidiera disculpas, y se implementaran medidas para la inclusión y garantías de las mujeres futbolistas. La Corte acogió los argumentos tanto de la tutela como de las intervenciones. Además, encontró que las declaraciones de Camargo vulneraban los derechos fundamentales al buen nombre, la honra y a la no discriminación de las futbolistas.

En el resuelve la Corte pidió al Congreso que revise y actualice la Ley del Deporte con el fin de incluir en ella garantías para la equidad de género y la no discriminación debido al género en escenarios deportivos, la cero tolerancia con el acoso sexual en la práctica de los deportes y todas aquellas medidas para avanzar en la garantía de las mujeres deportistas (Corte Constitucional, T-212 de 21).

Con el ánimo de analizar otras aristas relacionadas con la participación femenina en los deportes y la posible desigualdad de género, es interesante traer nuevamente a colación la cobertura que realizan los medios de comunicación a los eventos deportivos femeninos, con el fin de ver cómo y de qué manera tiene lugar.

Ahora bien, si algún fanático del deporte y las ligas femeninas desea ver algún partido o torneo de su equipo, es casi imposible encontrar un canal de deportes que se encuentre transmitiendo dicho partido. Aquí vemos uno de los principales y más importantes problemas que aumentan la desigualdad: los medios de comunicación dan por sentado que a las personas no les interesa ver estos partidos por una razón diferente a ver el físico de las jugadoras; por ende, les restan una importancia tremenda a los logros deportivos femeninos cuando tienen el mismo mérito o hasta mayor que si un hombre lo hubiese logrado:

Los deportes femeninos brillan por su ausencia en los medios. Incluso cuando se trata de torneos prestigiosos (como la Copa América o el Mundial de Fútbol), existe una baja o casi nula cobertura en la televisión de señal abierta y en la prensa. Las prácticas deportivas serias no tienen espacio en los medios de comunicación masiva. Cuando se transmiten reportajes relacionados con mujeres, suelen ser historias de entretenimiento respecto a un pseudo-deporte: por ejemplo, cuando sacan notas de mujeres estadounidenses jugando fútbol americano en ropa interior, luchas en lodo o baile del tubo. (Ordóñez, 2011, p. 113)

Siguiendo el anterior postulado, se vuelve algo deplorable y humillante para una mujer deportista que en una entrevista siempre le hagan preguntas sexistas o inapropiadas, o dirijan toda la atención y cubrimiento a noticias bizarras o a tratar de sexualizar a la mujer en el deporte, en lugar de concentrarse en su preparación, desempeño y logros. Lo que causa mayor asombro es que, a pesar de todos los movimientos feministas y cambios radicales que se han presentado a lo largo

de los años, se mantengan vigentes escenarios en los cuales se dé prioridad a las mujeres como un símbolo sexual antes que como profesionales y, en este caso, deportistas.

Pero la forma en que se realiza la escasa cobertura mediática al deporte femenino encuentra un aliado: la desigualdad económica. Los eventos y clubes femeninos tienen menos patrocinio y fuentes de financiación que sus contrapartes masculinas, lo cual se vuelve un círculo vicioso en el que no hay patrocinio, no es posible participar en eventos, o estos mismos no tienen cobertura y no generan rendimientos económicos que incentiven la participación. De allí, el desinterés aumenta y las principales afectadas son las atletas, deportistas, entrenadoras, árbitros, y escasas directivas que existen en la actualidad.

Sobre la base de lo anterior, el modelo de negocio del deporte femenino parece funcionar solo cuando está ligado con la exhibición de los atributos y las características que el patriarcado pregona de las mujeres. Cabe decir, que la igualdad de género es la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para mujeres y hombres, niños; en el mundo muchas mujeres y niñas, por el simple hecho de ser mujeres, no tienen las mismas posibilidades de una vida plena y feliz que tienen los hombres.

Se reitera, entonces, la importancia de los medios de comunicación en la perpetuación del sexismo hacia las mujeres en el ámbito deportivo, ya que la exposición en los mismos conlleva un mensaje contundente sobre la forma en la cual la sociedad percibe a las mujeres deportistas. Esto por cuanto, en muchos casos, los comentaristas deportivos y periodistas solo se enfocan en sexualizarlas, restando importancia a sus méritos deportivos y exponiéndolas como un objeto sinónimo de deseo y admiración física, mas no de sus logros, preparación, capacidades y desempeño en el ámbito deportivo.

Con la práctica mediática de priorizar la belleza se refuerza el significado del máximo valor que la sociedad patriarcal concede a las mujeres en general y por ende a las deportistas. Su cuerpo. Es por ello que quienes continúan reduciendo la importancia de la práctica deportiva al hecho meramente estético eligen ponerse de parte de la tradición y de la consideración de las mujeres como seres inferiores. (Sagarzazu y Lallana Del Rio, 2012b, p. 2044).

Este planteamiento demuestra que un factor incidente y que se encuentra siempre presente en la desigualdad de género en el deporte, es la forma en que se publicita y promociona la imagen femenina, llevándola al ámbito del marketing deportivo: los tabloides y titulares se encargan de vender una imagen que consideran les dará más vistas y despertará el interés y curiosidad de muchas personas.

Se ha vendido la imagen de la mujer enfocándose en su atractivo y belleza y no en sus habilidades, intelecto y logros. Lo más entristecedor de toda esta situación es que la misma industria se encarga de minimizar los sentimientos de las deportistas, y silenciar sus opiniones en contra del machismo y la desigualdad de género en el deporte. Por lo mismo, a los hombres los muestran con grandes

titulares exaltando sus logros deportivos, su destreza, fuerza y coraje, mientras que a las deportistas les hacen notas como “los mejores traseros de los juegos” y segmentos noticiosos diciendo que no se deben quejar por tener que usar shorts cortos en el voleibol porque según ellos “son más cómodos y se les ven mejor” (Rodríguez y Ramírez, 2010, p. ¿?).

Mientras que los estereotipos tradicionales y/o la socialización diferencial de los roles de género existan, seguirá habiendo diferencias de comportamiento en el contexto del deporte. Si queremos modificar el comportamiento deportivo de las mujeres, lo importante será actuar en el entorno inmediato (familia, escuela, etc.) Si queremos modificar las actitudes a un nivel más global y sobre todo proporcionar modelos femeninos en el deporte abarcando un número mayor de población, existe la herramienta única para ello que son los medios de comunicación. Es importante tener esto en cuenta cuando se trata de diseñar programas efectivos. (Sagarzazu y Lallana Del Rio, 2012b, p. 2044).

En la actualidad, el mundo sigue insistiendo en compatibilizar roles, y, aunque la participación femenina en los deportes es más frecuente y menos disruptiva, las condiciones en que se da dicha participación siguen perpetuando los roles tradicionales que permiten ver a la mujer principalmente como una madre de familia, y todo lo que implique salirse de ese molde seguirá generando polémica. Con todo, así lo afirman Sagarzazu y Lallana Del Río (2012b): “el deporte es una práctica cultural que contribuye al mantenimiento de las desigualdades de género” (p. 2032).

Por otro lado, si se permite que la mujer participe en los deportes, lo debe hacer bajo las reglas y la vigilancia masculina, usando el vestuario y uniforme que hipersexualiza y erotiza un escenario en el que lo que debería brillar es el talento de las deportistas. El género y el cuerpo masculino han sido y son tradicionalmente concebidos como algo productivo, a diferencia del género y cuerpo femeninos, vistos como un elemento reproductivo. Los valores que se asocian con el deporte, desde sus orígenes, son los masculinos. Por lo cual ha sido un gran desafío extraer a las mujeres de esta función y proyectarlas en escenarios productivos.

En consecuencia, por ejemplo, los deportes violentos basados en la fuerza o de contacto, han estado proscritos para niños y adolescentes, pero también para las mujeres, sin importar su edad, pues se considera que traspasan la línea de lo que se ve como femenino (Sagarzazu y Lallana, 2012a). Esto por cuanto se presume la fragilidad del cuerpo femenino y su idealización como objeto de admiración y deseo, el cual, al ejercer una actividad física de carácter fuerte puede perder el atractivo.

Lo anterior trae consigo que en los deportes en que ya se permite la participación femenina, sigue latente la necesidad de erotizar y resaltar el cuerpo de la mujer, para mantener la atracción. Es decir, la exigencia de uniformes con las características que se han visto en los párrafos precedentes garantiza que los deportes practicados por mujeres seguirán atrayendo la atención de los espectadores; pero esta atracción se orientará netamente hacia la figura y el aspecto de las deportistas, mas no a su desempeño, situación que claramente requiere ser modificada.

Es imperativo que los deportes femeninos sean apreciados y valorados por la forma en que son pensados y ejecutados por las atletas y deportistas, de la misma forma en que son valorados los deportes practicados por hombres. No es un secreto que la belleza humana existe tanto en hombres como en mujeres, y que admirarla cuando existe en los deportistas no tiene implicaciones problemáticas; o, por lo menos, no debería tenerlas. Pero en el caso de las mujeres, como se ha visto, sí las tiene, y en muchas ocasiones le resta valor a su trabajo y esfuerzo.

De esta forma, el objetivo no debe ser ocultar los atractivos de las mujeres deportistas, sino permitirles jugar y desempeñarse con tranquilidad y comodidad, bien sea con uniformes pequeños o grandes, pero que no afecten su desempeño y habilidades en los eventos deportivos.

Conclusiones

En definitiva, el deporte es un dispositivo de configuración de cuerpos según el cual el rol femenino sigue atado a las concepciones hegemónicas de ser secundario y estar por debajo del papel masculino. Los reglamentos de vestimenta y uniformes de los deportes femeninos crean ambientes hostiles en los cuales las deportistas ven vulnerados sus derechos y disminuida su participación y desempeño en las competencias y eventos deportivos.

Es evidente, en primer lugar, la necesidad no solo de incrementar la formación y participación de las mujeres como deportistas, sino también como líderes, gestoras y directivas de los eventos y organizaciones deportivas; en segundo lugar, garantizar que este ejercicio se realice con respeto de los derechos de las mujeres y que la igualdad de género se materialice en la generación de oportunidades en el mundo del deporte.

En síntesis, esto requiere educación general para que las mujeres se empoderen y los hombres puedan entender y respetar este empoderamiento sin percibirlo como una amenaza: la sociedad debe entender que mujeres y hombres pueden coparticipar en los diferentes ámbitos sin que esto implique preferencias o sesgos, o que todas las estructuras deban cambiar ciento ochenta grados.

Igualmente, el rol de los medios de comunicación es determinante. Es necesario enfocar la cobertura mediática en los logros y cualidades deportivas de hombres y mujeres por igual, sin que su género afecte la calidad de las notas, noticias o artículos. La intervención del derecho se hace cada vez más urgente y evidente, para lograr articular no solamente visiones y posiciones sino realidades relacionadas con la participación femenina en el ámbito deportivo.

Naturalmente, no se trata de suprimir todas las reglamentaciones vigentes relacionadas con los uniformes para las competencias simplemente por indicios de hipersexualización, pero tampoco se debe caer en el extremo de implementar directrices que obvien u oculten la figura femenina, porque en cualquiera de los dos casos se mantendría el galimatías actual. De acuerdo con esto, el derecho debe propiciar un cambio cultural y social en la perspectiva de la participación deportiva y la igualdad de género para compenetrar las realidades sociales con las opiniones y manifestaciones de los derechos de las mujeres en el mundo del deporte.

Según los casos analizados, sin el ánimo de desconocer que no necesariamente un uniforme que permita la exposición de unos centímetros adicionales de piel implica una erotización de la mujer en el deporte, se requiere la adopción de medidas que logren un equilibrio entre la estética y la comodidad y que materialicen una igualdad de género con el fin de que la participación femenina en los deportes cuente con las mismas garantías que la masculina.

Ya para terminar, es evidente la necesidad de identificar los ámbitos del deporte en los que no se ha logrado materializar la igualdad de género, debatir sobre su importancia, y, además, que las instituciones y el sistema jurídico de cada país proteja la posición y los derechos de las mujeres deportistas en torno a esos escenarios y situaciones en las cuales se afecten sus libertades e incluso su dignidad.

Referencias

- Azurmendi, A. (2016). Obstáculos psicosociales para la participación de las mujeres en el deporte como entrenadoras y árbitras. [Tesis de doctorado] <https://addi.ehu.es/handle/10810/26195>
- Ballesteros, C. (2015). La mujer y el ejercicio efectivo del poder en Colombia, una cuestión de Derechos Humanos. *Revista Verba Iuris*, (33). 61-76. <https://revistas.unilivre.edu.co/index.php/verbaiuris/article/view/27/24>
- Blanco, C. (2020) El recordatorio a la determinación del contenido esencial de los derechos fundamentales, atendiendo el escenario de la pandemia por el Covid-19 en el Estado colombiano. *Revista Novum Jus*. 15(1). 17-40. DOI:10.14718/NovumJus.2021.15.1.2.
- Caro, L. (2021). *Igualdad y calidad educativa: oportunidades y desafíos de la enseñanza*. Dykinson <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=853797>
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-212 de 2021. (M. P. José Fernando Reyes Cuartas: 2 de julio de 2021) <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/T-212-21.htm>
- DW. (21 de julio de 2021). *Multan a jugadoras noruegas de balonmano de playa por negarse a usar bikini*. Obtenido de Revista DW: <https://www.dw.com/es/multan-a-jugadoras-noruegas-de-balonmano-de-playa-por-negarse-a-usar-bikini/a-58576724>
- Flores, Z., Chávez, B., Cisneros, R., Obregón, K. (2022). Violencia de género en el deporte. *Retos*, (43) 808-817. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8072004>
- Fernández, G., Blández, A., y Sierra, M. (2007). Estereotipos de género, actividad física y escuela: La perspectiva del alumnado. *Revista de Currículum y Formación de Profesorado*, 11(2). 1-21. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=56711206>
- Guamán, A. y Llorente, R. (julio-diciembre, 2017). La apuesta por un reconocimiento constitucional amplio del derecho al trabajo y a la seguridad social en Ecuador. *Diálogos de Saberes*, (47). 169-191. <https://doi.org/10.18041/0124-0021/dialogos.47.2017.1701>

- Martín, S., Mujica, F., y Orellana, N. (2019). Revisión crítica de la desigualdad de género en la prensa deportiva (2012–2018): implicaciones para la educación física escolar. *Journal of Sport and Health Research*. (11). 105-116. <https://recyt.fecyt.es/index.php/JSHR/article/view/80952>
- Mennesson, C., y Clement, J. (2003). Homosociability and Homosexuality: The Case of Soccer Played by Women. *International Review for the Sociology of Sport*, 38(3). 311-330. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/10126902030383004>
- Nieto, S. (20 de julio de 2021). Obtenido de uniformes femeninos en el deporte: una máquina de generar polémica. ¿Sexismo o puro márketing? *El mundo*. <https://www.elmundo.es/yodona/lifestyle/2021/07/20/60f6a410e4d4d834708b45f4.html>
- Noland, M., y Stahler, K. (2014) What Goes into a Medal: Women's Inclusion and Success at the Olympic Games. *Social Science Quarterly*, 97(2). 177-196. <https://www.piie.com/sites/default/files/publications/wp/wp14-7.pdf>
- Ordóñez, A. (2011). Género y deporte en la sociedad actual. *Obtenido de Revista Polemika*, 3(7). 106-113. <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/polemika/article/view/404>
- Rodríguez, C. y Ramírez, G. (2010). Corrientes sobre el género. Feminismos, educación física y deporte. En: *Investigaciones multidisciplinares en género: II Congreso Universitario Nacional Investigación y Género, [libro de actas]*. 887-896. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5437090>
- Redmond, M., Ridinger, L. y Battenfield, F. (2009). Website Coverage of NCAA Basketball: Are Women Getting Equal Playing Time? *Women in Sport and Physical Activity Journal*, 18(1). 78-89. https://www.researchgate.net/publication/286005056_Website_Coverage_of_NCAA_Basketball_Are_Women_Getting_Equal_Playing_Time
- Sagarzazu, I, y Lallana, R. (2012a) Estrategias del comité olímpico internacional para la igualdad de género en el deporte y la imagen mediática de las deportistas. En *Libro de Actas del I Congreso Internacional de Comunicación y Género*. Facultad de Comunicación. Universidad de Sevilla. 2048-2068. <https://idus.us.es/handle/11441/38820>
- Sagarzazu, I, y Lallana, R. (2012b). La influencia de los estereotipos de género tradicionales en la participación deportiva de las mujeres y su reproducción en los medios de comunicación. <en *Libro de Actas del I Congreso Internacional de Comunicación y Género*. Facultad de Comunicación. Universidad de Sevilla. 2032-2047. <https://idus.us.es/handle/11441/38818>
- Salido, J. (2022) *Representación de las mujeres en la prensa deportiva española: discursos de género en los diarios digitales durante los Juegos Olímpicos de Río 2016*. [Tesis de doctorado] Universidad de Granada. <https://digibug.ugr.es/handle/10481/74604>
- Sauleda, L., Gavilán, D., y Martínez, J. (2021). La brecha de género en el deporte: El caso de una marginación histórica y socialmente consentida. *Interdisciplinaria*, 38(2), 73-86. <https://dx.doi.org/10.16888/interd.2021.38.2.5>

- United Nations Women [UN Women]. (2019). *Women and Sport. Physical Education, Physical Activity and Sport*, UNESCO 38th General Conference. <https://www.unwomen.org/en/news/in-focus/women-and-sport>
- Ulloa, D. (2016). *Deporte y equidad de género. Economía UNAM*, 14(40), 121-133. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-952X2017000100121
- Vargas, Y. y Bracchi, C. (2016). La mujer latinoamericana dentro del contexto de los Derechos Humanos: énfasis desde la perspectiva del derecho al trabajo. *IUSTA*, 44(1). 75-97. <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/iusta/article/view/3077/2943>